



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 10 de 2019
(14 de agosto de 2019)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 11 de 2012, Modificada por la Resolución 04 de 2019, que adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT, en el Artículo 11 literal u), le corresponde a la Junta: *“Autorizar las comisiones a delegados, empleados o contratistas fuera de Bogotá. Para tal fin se reconocerá los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, previa acreditación del rubro presupuestal.”*
2. Que dentro del Plan de Acción del CPNT aprobado para el año 2019, está considerado y aprobado la presencia por parte del CPNT realizando incidencia territorial e inspección del ejercicio legal de la profesión de topógrafo en el país.
3. Que en ejercicio de las labores del proceso de Inspección, Vigilancia y Control a nivel país, el día 16 de agosto se realizará en el departamento de Cundinamarca, Municipio el Peñón, las visitas in situ a las diferentes entidades sujetes al proceso con el fin de verificar el cumplimiento de la ley 70 de 1979.
4. Que las personas delegadas para ejecutar las actividades previstas de IVC, son: Luis Alejandro Zafra Jaramillo, **Director Ejecutivo del CPNT**, y Ivonne Eliana Florez Limas, **Auxiliar Jurídico** por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía y con las funciones propias de los cargos respectivos.
5. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán al departamento de Cundinamarca, específicamente a la alcaldía del municipio del Peñón, por vía terrestre, para ejecutar las actividades previstas del proceso de Inspección, Vigilancia y Control administrativo, según el manual de operatividad de IVC adoptado por este ente.
6. Que debido a que la actividad se realizará en la jornada laboral en un solo día no se requiere pernoctar.





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

7. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interno el Artículo 53. establece que “el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (hospedaje y alimentación) se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Delegados	10 SMDLV
Director Ejecutivo	6 SMDLV
Contratistas	6 SMDLV
Secretario y auxiliares	4 SMDLV

Cuando en cumplimiento de la comisión no deba pernoctar, el anterior valor se pagará en un cincuenta por ciento (50%). Los anteriores valores no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.”

8. Que los viáticos se calculan tomando el valor de un Salario Mínimo Diario Legal por la suma de \$ 27,604.
9. Considerando que el tiempo de comisión del Director Ejecutivo y la Auxiliar de IVC es de un día, sin pernoctar, los valores de los viáticos son los siguientes:

Director Ejecutivo del CPNT, Luis Alejandro Zafra Jaramillo:
SMLVD \$27.604 x 6 x 1/2 día x 1 empleado = \$82.812

Auxiliar Jurídico del CPNT, Ivonne Eliana Flórez Limas
SMLVD \$27.604 x 4 x 1/2 día x 1 empleado = \$55.208

Siendo el valor total de viáticos **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MLCTE. (\$138.020).**

10. Que el anterior valor total de viáticos será descontado del rubro de Viáticos, dada la necesidad:

RESUELVE

Artículo Primero: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos por conceptos de gastos de viaje, a Director Ejecutivo del CPNT, Luis Alejandro Zafra Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía 79602436 de Bogotá, por los valores relacionados a continuación:

Director Ejecutivo del CPNT, Luis Alejandro Zafra Jaramillo:
SMLVD \$27.604 x 6 x 1/2 día x 1 empleado = \$82.812





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos a Director Ejecutivo es de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MLCTE (\$82.812) para que realice las actividades previstas en la acción e IVC a realizarse en el municipio del Peñón en el Departamento de Cundimarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo: Conceder gastos de viaje, al Auxiliar Jurídico Ivonne Eliana Flórez Limas, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.820.448, por los valores relacionados a continuación:

Auxiliar Jurídico del CPNT, Ivonne Eliana Flórez Limas SMLVD \$27.604 x 4 x 1/2 día x 1 empleado = \$55.208
--

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Auxiliar Jurídico es de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$55.208) para que realice las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de IVC a realizarse en el municipio del Peñón en el Departamento de Cundimarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RAÚL ORLANDO PATIÑO PÉREZ
Presidente Junta CPNT.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada
Revisó: Luis Alejandro Zafra J.

